



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

1. IDENTIFICACION

Localidad 016 Puente Aranda
Proyecto 1894 Puente Aranda sin violencias
Versión 2 del 15-ENERO-2021
Código BPIN

Banco BDPP-L (LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL)
Estado INSCRITO el 14-Noviembre-2020
Tipo de proyecto Capacitación
Dotación
Etapa del proyecto Preinversión - Idea
Origen iniciativa local Encuentro Ciudadano
Número del Acta 1 del 26-Agosto-2020
Descripción iniciativa Presupuestos Participativos
Observaciones iniciativa

2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo 6 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
Propósito 01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
Programa General 06 Sistema Distrital del Cuidado

3. LINEA DE INVERSION

Sector Línea de inversión
Sector Integración social
Componente Presupuestos Participativos 50% - Infraestructura
Componente Presupuestos Participativos 50% - Infraestructura
Componente Presupuestos Participativos 50% - Infraestructura
Componente Presupuestos Participativos 50% - Desarrollo social y cultural

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

El total de notificaciones de violencias de la localidad de Puente Aranda durante el 2019 fue de 889 casos, las violencias que se presentan con mayor frecuencia es la negligencia 41% (n=416), en segundo lugar, se encuentra la violencia física con el 26% (n=267), en orden descendente se ubica la violencia sexual con el 24% (n=247), el abandono con el 5% (n=54) y la violencia económica con el 4% (n=39). Es importante mencionar que todo tipo de violencia tiene implícita también la violencia emocional.

Se determina que de los casos reportados en la localidad Puente Aranda a la Subred Sur Occidente, existe una mayor incidencia de algunos tipos de violencias según ciclo vital, es así, que se encuentra que para la Primera Infancia las violencias con mayor incidencia es la Negligencia (N=158) y la violencia sexual (N=49), para Infancia son la violencia sexual (N=92), y la negligencia (N=84), en cuanto a la adolescencia son la negligencia (N=44) y la violencia sexual (N=31), para la adultez las violencias que más incidencia tienen son la violencia física (N=102) y la negligencia (N=44) y por último, respecto de las violencias que más afectan a los adultos mayores son la negligencia (N=39) y el abandono (N=15).

Así mismo permite evidenciar que, del total de violencias asociadas a los casos reportados por SIVIM en la localidad Puente Aranda, cerca de la mitad de las violencias (N=497) afecta de manera directa a la primera infancia e infancia (NN entre los 0 y 13 años). Seguido de la adultez con 213 violencias asociadas, en las que resultan más afectadas las mujeres.

La localidad de Puente Aranda cuenta con un centro Crecer de la Secretaría de Integración Social donde se ofrecen servicios integrales a la población entre los 6 y los 18 años con discapacidad cognitiva moderada, grave y autismo de estratos 1 y 2. Donde profesionales capacitados en diferentes áreas brindan atención integral a esta población. Se necesita constante veeduría y acompañamiento a dichos procesos de vital importancia para el bienestar de la comunidad.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad 016 Puente Aranda
Proyecto 1894 Puente Aranda sin violencias
Versión 2 del 15-ENERO-2021
Código BPIN

5. DIAGNOSTICO POR LINEA BASE

Descripción del universo	Cuantificación	Localización
Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores de la localidad	231090	Puente Aranda

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Componente 1: Prevención de Violencias

El componente incluye prevención de violencia infantil y promoción del buen trato, articulando el tema de protección de la infancia en su entorno familiar y social a las responsabilidades y obligaciones de padres, madres, cuidadoras y cuidadores, así como a servidoras y servidores, líderes y lideresas.

Componente 2: Dotación Centros de Atención Especializados

El centro Crecer de la localidad de Puente Aranda es una instancia que permite mejorar las condiciones de los espacios, ambientes y acciones en pro de los servicios integrales a la población entre los 6 y los 18 años con discapacidad cognitiva moderada, grave y autismo de estratos 1 y 2.

Componente 3: Dotación CDC

Este componente permite fortalecer los espacios donde se atienden personas que habiten en Bogotá, para facilitar procesos de cualificación para el desarrollo de capacidades a nivel individual y comunitario en articulación con el sector público y privado, que promuevan oportunidades para el mejoramiento de ingresos económicos, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento del tejido social.

Componente 4: Dotación jardines infantiles y Centros Amar

Este componente permitirá la dotación de jardines infantiles, con el fin, de garantizar la cobertura y calidades del aprendizaje de la primera infancia, a través de equipos, material didáctico y otras herramientas que garanticen el desarrollo integral de los niños y niñas en la localidad.

7. OBJETIVOS

Objetivo general

- 1 Mejorar las condiciones de los espacios, ambientes y acciones en la pedagogía para el desarrollo y aprendizaje de la prevención de violencias.

Objetivo(s) específico(s)

- 1 Promover acciones para la prevención de violencias
- 2 Dotar Centro de Atención especializado
- 3 Dotar Centros de Desarrollo Comunitario
- 4 Dotar jardines infantiles locales para mejorar la calidad en la atención a la primera infancia

6. METAS

(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver ítem 2. Clasificación)				
1	Formar	1,200.00	Personas	en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.
2	Dotar	1.00	Centro	de Atención Especializados



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION	
Localidad	016 Puente Aranda
Proyecto	1894 Puente Aranda sin violencias
Versión	2 del 15-ENERO-2021
Código BPIN	

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
3	Dotar	2.00	Centros	de Desarrollo Comunitarios
4	Dotar	8.00	sedes	de atención a la primera infancia y/o adolescencia (Jardines infantiles y Centros Amar)

9. COMPONENTES						
MILLONES DE PESOS DE 2021						
Descripción	Presupuesto					Total
	2020	2021	2022	2023	2024	
Formación	0	430	0	0	0	430

10. FLUJO FINANCIERO			
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS DEL AÑO 2021		HORIZONTE REAL DEL PROYECTO (años) 4	
Ejecutado Planes anteriores	2021	Total Proyecto	
\$0	\$430	\$430	

11. POBLACION OBJETIVO					
Año	Grupo de etario	Hombres	Mujeres	Total	Descripcion

12. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA	
Código Descripción localización	
16 Puente Aranda	
Barrio(s)	Unidad de planeamiento zonal - UPZ
Todos los barrios de la localidad	

13. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACION BASICA DEL PROYECTO		
Estudio	Nombre entidad estudio	Fecha estudio

14. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - ESTRATEGIAS
--

15. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PLANES MAESTROS
--

16. OBSERVACIONES
Ninguna

17. GERENCIA DEL PROYECTO	
Nombre	Rodolfo Joya
Area	Planeación
Cargo	Profesional planeación
Correo	rodolfo.joya@gobiernobogota.gov.co
Teléfono(s)	3648460

18. CONCEPTO DE VIABILIDAD
ASPECTOS A REVISAR:
¿Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos"? NO



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad 016 Puente Aranda
Proyecto 1894 Puente Aranda sin violencias
Versión 2 del 15-ENERO-2021
Código BPIN

ASPECTOS A REVISAR:

- ¿Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar? NO
- ¿Es competencia de la entidad / localidad ejecutar este tipo de proyectos? NO
- ¿Es concordante el proyecto con los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo Distrital? NO
- ¿Reúne los aspectos y/o requisitos establecidos en las líneas de inversión? NO

CONCEPTO Y SUSTENTACIÓN:

¿El concepto es favorable? NO

Sustentación:

RESPONSABLE CONCEPTO:

Nombre

Area

Cargo

Correo

Teléfono

Fecha del concepto

OBSERVACIONES DEL CONCEPTO:

Ninguna

ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	Puente Aranda
NOMBRE DEL PROYECTO	Puente Aranda sin violencias
CÓDIGO DEL PROYECTO	1894
COMPONENTES	• Prevención de Violencias • Dotación Centros Crecer • Dotación Centros de Desarrollo Comunitario • Dotación Jardines Infantiles

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Un nuevo contrato social y ambiental para Puente Aranda
PROPÓSITO	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
PROGRAMA	Sistema Distrital de Cuidado
META(S) PLAN DE DESARROLLO	• Formar 1200 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual. • Dotar un Centro de Atención especializado • Dotar 2 Centros de Desarrollo Comunitario • Dotar 8 Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia (jardines Infantiles y Centros Amar)
AÑO DE VIGENCIA	2021, 2022, 2023 y 2024

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD

Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?

El total de notificaciones de violencias de la localidad de Puente Aranda durante el 2019 fue de 889 casos, las violencias que se presentan con mayor frecuencia es la negligencia 41% (n=416), en segundo lugar, se encuentra la violencia física con el 26% (n=267), en orden descendente se ubica la violencia sexual con el 24% (n=247), el abandono con el 5% (n=54) y la violencia económica con el 4% (n=39). Es importante mencionar que todo tipo de violencia tiene implícita también la violencia emocional.

Se determina que de los casos reportados en la localidad Puente Aranda a la Subred Sur Occidente, existe una mayor incidencia de algunos tipos de violencias según ciclo vital, es así, que se encuentra que para la Primera Infancia las violencias con mayor incidencia es la Negligencia (N=158) y la violencia sexual (N=49), para Infancia son la violencia sexual (N=92), y la negligencia (N=84), en cuanto a la adolescencia son la negligencia (N=44) y la violencia sexual (N=31), para la adultez las violencias que más incidencia tienen son la violencia física (N=102) y la negligencia (N=44) y por último, respecto de las violencias que más afectan a los adultos mayores son la negligencia (N=39) y el abandono (N=15).

Así mismo permite evidenciar que, del total de violencias asociadas a los casos reportados por SIVIM en la localidad Puente Aranda, cerca de la mitad de las violencias (N=497) afecta de manera directa a la primera infancia e infancia (NN entre los 0 y 13 años). Seguido de la adultez con 213 violencias asociadas, en las que resultan más afectadas las mujeres.

La localidad de Puente Aranda cuenta con un centro Crecer de la Secretaría de Integración Social donde se ofrecen servicios integrales a la población entre los 6 y los 18 años con discapacidad cognitiva moderada, grave y autismo de estratos 1 y 2. Donde profesionales capacitados en diferentes áreas brindan atención integral a esta población. Se necesita constante veeduría y acompañamiento a dichos procesos de vital importancia para el bienestar de la comunidad.

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Describe las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.

a. Descripción del Universo

Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores de la localidad

b. Cuantificación del universo

231.090 personas según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE - Censo 2018.

c. Localización del universo

Localidad de Puente Aranda

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

Identifique las (s) línea(s) de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.

Relacione la línea(s) de inversión local:

- Desarrollo Social y Cultural
- Infraestructura

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:

- Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.
- Dotación Centro de Atención especializado
- Dotación Centros de Desarrollo Comunitario
- Dotación a jardines infantiles, centros amar y forjar.

6. OBJETIVOS**OBJETIVOS**

Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.

Objetivo General

Mejorar las condiciones de los espacios, ambientes y acciones en la pedagogía para el desarrollo y aprendizaje de la prevención de violencias.

Objetivos Específicos

- Promover acciones para la prevención de violencias
- Dotar Centro de Atención especializado
- Dotar Centros de Desarrollo Comunitario
- Dotar jardines infantiles locales para mejorar la calidad en la atención a la primera infancia

7. METAS

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Formar	1.200	Personas	Prevención de Violencias
Dotar	1	Centro de Atención Especializada	Dotación de Centros de Atención Especializados de la Localidad
Dotar	2	Centros de Desarrollo Comunitario	Dotación CDC Localidad
Dotar	8	Jardines Infantiles y Centros Amar	Dotación Jardines infantiles y Centros Amar

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES

Componente 1: Prevención de Violencias

El componente incluye prevención de violencia infantil y promoción del buen trato, articulando el tema de protección de la infancia en su entorno familiar y social a las responsabilidades y obligaciones de padres, madres, cuidadoras y cuidadores, así como a servidoras y servidores, líderes y lideresas.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

VIGENCIA 2021

- **Identificación y selección** de la población que se puede beneficiar con los procesos de capacitación.
- **Criterios de capacitación:** conjuntamente con el sector se establecerán los criterios y lineamientos básicos de los procesos de formación y capacitación.
- **Priorización:** se pretende priorizar temas relacionados con problemas de violencia intrafamiliar que se presentan en la localidad.
- **Comité técnico:** se establece el comité técnico ampliado para el seguimiento del proceso de selección y adjudicación de beneficios.
- **Comité de seguimiento:** se conforma el comité de seguimiento para la vigilancia y control del proceso.

Tiempo de ejecución: 2021

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores de la localidad	300	300	300	300

Selección de beneficiarios

Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.

- Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores víctimas de la violencia intrafamiliar y otros tipos de violencia.
- Para su selección se tendrán en cuenta aspectos socioeconómicos, además se atenderá a criterios de enfoque de género, diferencial, étnico, etario y de derechos.

LOCALIZACION

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021	Ciudad Montes	Todos los barrios	Todos los barrios
2022	Muzú		
2023	San Rafael		
2024	Zona Industrial Puente Aranda		

Componente 2: Dotación Centros de Atención Especializados

El centro Crecer de la localidad de Puente Aranda es una instancia que permite mejorar las condiciones de los espacios, ambientes y acciones en pro de los servicios integrales a la población entre los 6 y los 18 años con discapacidad cognitiva moderada, grave y autismo de estratos 1 y 2.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**VIGENCIA 2021**

N/A

Tiempo de ejecución: 2023

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Niños, niñas, adolescentes y jóvenes, entre los 6 y los 18 años, con discapacidad cognitiva moderada, grave y autismo de estratos 1 y 2.	0	0	1	0

Selección de beneficiarios

Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.

Niños, niñas, adolescentes y jóvenes, entre los 6 y los 18 años, con discapacidad cognitiva moderada, grave y autismo de estratos 1 y 2 que asisten al Centro de Atención Especializada.

LOCALIZACION

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021	N/A	N/A	N/A
2022	N/A	N/A	N/A
2023	San Rafael	Galán	Centro Amar Puente Aranda
2024	N/A	N/A	N/A

Componente 3: Dotación CDC

Este componente permite fortalecer los espacios donde se atienden personas que habitan en Bogotá, para facilitar procesos de cualificación para el desarrollo de capacidades a nivel individual y comunitario en articulación con el sector público y privado, que promuevan oportunidades para el mejoramiento de ingresos económicos, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento del tejido social.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES				
<u>VIGENCIA 2021</u>				
N/A				
Tiempo de ejecución: 2023				
DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Habitantes de la localidad de Puente Aranda.	0	0	1	0
Selección de beneficiarios <i>Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.</i> Habitantes de la localidad de Puente Aranda que asisten a los Centros de Desarrollo Comunitario.				
LOCALIZACION <i>Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.</i>				
Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica	
2021	N/A	N/A	N/A	
2022	N/A	N/A	N/A	
2023	Ciudad Montes Muzú San Rafael Zona Industrial Puente Aranda	Todos los barrios	Centros de Desarrollo Comunitario	
2024	N/A	N/A	N/A	

Componente 4: Dotación jardines infantiles y Centros Amar

Este componente permitirá la dotación de jardines infantiles, con el fin, de garantizar la cobertura y calidades del aprendizaje de la primera infancia, a través de equipos, material didáctico y otras herramientas que garanticen el desarrollo integral de los niños y niñas en la localidad.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**VIGENCIA 2021**

N/A

Tiempo de ejecución: 2023

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Niños, niñas de 0 a 8 años de edad	0	0	1	0

Selección de beneficiarios

Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.

Niños, niñas de 0 a 8 años de edad que asisten a las sedes de los jardines infantiles.

LOCALIZACION

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021	N/A	N/A	N/A
2022	N/A	N/A	N/A
2023	Ciudad Montes Muzú San Rafael Puente Aranda	Santa Matilde Remanso Alquería Puente Aranda Primavera Occidental San Rafael Galán San Gabriel La Pradera	Jardines Infantiles
2024	N/A	N/A	N/A

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

- a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

- Ley Estatutaria 1618 de 2013. Garantías del ejercicio pleno de los derechos de las Personas con Discapacidad.
- Decreto 166 de 2010. Adopta la política pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, en el marco del reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres en todo el territorio distrital.
- Ley 1336 de 2009. Adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, en lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.
- Ley 1287 de 2009 sobre accesibilidad
- Ley 1346 de 2009. Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad
- Acuerdo 365 de 2009, que crea el registro único distrital RUDPA para los casos de violencia sexual en el Distrito Capital.
- Acuerdo 406 de 2009 que fortalece la atención terapéutica como un componente de salud mental para los casos de violencia intrafamiliar y sexual en Bogotá, D.C.
- Ley 1257-2008, la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres
- Ley 1146 de 2007, tuvo por objeto expedir normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- Decreto 470 de 2007 y acuerdo 505 de 2012 en relación a la accesibilidad y movilidad para el territorio nacional.
- Artículo 96 de la Ley 1098 de 2006, señala como responsables del restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes a los Defensores y Comisarios de Familia, estableciendo que el seguimiento de las medidas de protección o restablecimiento adoptadas por dichos funcionarios, estará a cargo del respectivo coordinador del Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Artículo 205 de la Ley 1098 e 2006, señala que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección
- Acuerdo 152 de 2005, del Concejo de Bogotá D.C. que crea el Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de Violencia intrafamiliar y Violencia y Explotación Sexual; como cuerpo consultor y asesor encargado de formular políticas que articulen los programas de las entidades responsables en Bogotá.
- Ley 679 de 2001, que expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.
- Ley 747 de 2001, que establece los mecanismos para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con los niños, niñas y adolescentes.
- Ley 361 de 1997 de mecanismos de integración para las Personas con Discapacidad
- Ley 360 de 1997 que promulga y protege los Derechos de las víctimas de violencia sexual, modificada por la ley 599 de 2000 y 1146 de 2007.
- Ley 294 de 1996, modificada por la Ley 575 de 2000 y la Ley 1257 de 2008 desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política, mediante el tratamiento integral de las diferentes formas de violencia en la familia, a efectos de asegurar a esta su armonía y unidad.
- Ley 248 de 1995, que acoge la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Belem do Pará.
- Ley 12 de 1991 adoptó la Convención sobre derechos del niño.
- Artículo 42 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad; el Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia y cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la Ley.
- El Constituyente de 1991 en armonía con la calidad especial de sujeto de derechos de niño, niña y adolescente, consagró principios de protección integral, interés superior y prelación de sus derechos respecto de los demás y estableció una protección especial contra toda forma de “ abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, violencia sexual, explotación

laboral o económica y trabajos riesgosos”, además de señalar la obligación conjunta entre el Estado, la sociedad y la Familia, para asistirlos y tutelarlos de tal suerte que se garantice su desarrollo armónico e integral y el pleno ejercicio de sus derechos.

- Ley 51 de 1981, la cual aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. – CEDAW.
- Ley 74 de 1968 aprobó el pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en su artículo 10 estableció una protección especial a la familia, niños y adolescentes.
- Artículo 18 del Estatuto de la Infancia y Adolescencia, dispone que los niños, las niñas y los adolescentes tengan derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y las violencias de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.
- Ley 1098 Ley de Infancia y Adolescencia.
- Decreto 545 de 2011, por medio del cual se adopta la Política Pública para las Familias de Bogotá”
- Política Pública Infancia y Adolescencia.
- Constitución Política de Colombia. Hace referencia a que los Derechos Sexuales y Reproductivos (DSR) forman parte de los derechos fundamentales y de los Sociales, Económicos y Culturales (DESC).
- Ley 115 de 1994. Ley General de Educación y Decretos Reglamentarios, Ley General de Educación, mediante la cual se decretó la enseñanza obligatoria de salud sexual y reproductiva en todas las instituciones educativas.
- Resolución 3353 de 1993. Por al cual se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación Sexual en la Educación básica del País.
- Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia, establece la protección integral de infantes y adolescentes a través de un sistema de derechos y garantía, de políticas públicas y restablecimiento de los derechos. Garantiza el acceso gratuito de adolescentes a los servicios especializados de SSR y obliga a desarrollar programas para la prevención del embarazo no planeado y la protección especializada y apoyo prioritario a las madres adolescentes.
- Ley 1146 de 2007. Ley de Prevención y Atención de Violencia y Abuso Sexual contra niños, niñas y adolescentes.
- Decreto 3039 de 2007. Plan Nacional de Salud Pública, que define como una de las prioridades mejorar la Salud Sexual y Reproductiva (SSR), y establece entre otras estrategias: 1) La promoción del ejercicio responsable de la SSR, la promoción del buen trato y la prevención integral en salud a víctimas de la violencia y abuso sexual, con estrategias de educación, información, comunicación y movilización social con enfoque etno-cultural y de género; 2) la implementación de servicios amigables para adolescentes y jóvenes, para atención en SSR a adolescentes, con énfasis en consejería, oferta anticonceptiva de emergencia y de métodos modernos; 4) el fortalecimiento de la vigilancia de los riesgos y determinantes de la SSR y la importancia de la formación del recurso humano para la atención integral y manejo de los riesgos relacionados con la SSR.
- Decreto 3705 de 2007. Por el cual se declara el día nacional de la prevención del embarazo en adolescentes.
- Ley 1257 de 2008. Ley de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- Decreto 2968 de 2010. Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos.
- CONPES 147 de 2012. Se plantea la realización de una estrategia integral donde se especifican sus lineamientos y proceder, con el objetivo principal de prevenir y reducir los índices de embarazo en la adolescencia, así mismo, plantea estrategias para afrontar los factores de su causalidad y sus consecuencias, lo que conlleva a trabajar en ciertos aspectos

cruciales como mejorar el entorno en el que se desempeña cada individuo (familia y comunidad), que lo motive a la continuidad académica hasta el término de este ciclo, estableciendo proyectos de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes desde los 6 hasta los 19 años como una herramienta de prevención del embarazo adolescente.

- Código penal Ley 599 de 2000. Establece que todo acto sexual con menor de catorce años es penalizado con cárcel. (Artículos 208 y 209)
- Acuerdo 371 de 2009, por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas - LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Distrital 582 de 2011, por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el grupo étnico Rom Gitano en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

- Consejo de Planeación Local
- Junta Administradora Local de Puente Aranda
- Subdirección Local de Integración Social
- ICBF
- Hospital del Sur
- Consejo Local de Niños y niñas

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2021	2022	2023	2024
Formar 1200 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.	Formación		\$430.429.000	\$470.000.000	\$506.000.000	\$637.000.000
		SUBTOTAL	\$430.429.000	\$470.000.000	\$506.000.000	\$637.000.000
Dotar 1 Centro de Atención especializado	Dotación		0	0	\$200.000.000	0
		SUBTOTAL	0	0	\$200.000.000	0
Dotar 2 Centros de Desarrollo Comunitarios	Dotación		0	0	\$412.000.000	0
		SUBTOTAL	0	0	\$412.000.000	0
Dotar 8 Jardines Infantiles y/o Centros Amar	Dotación		0	0	\$529.000.000	0
		SUBTOTAL	0	0	\$529.000.000	0
TOTAL ANUAL DE COSTOS			\$430.429.000	\$470.000.000	\$1.647.000.000	\$637.000.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			\$430.429.000			

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Formar 1.200 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual	Promover acciones para la prevención de violencias	Prevención de violencias	Formar 1.200 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual	Número de Personas formadas u orientadas o sensibilizadas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.
Dotar 1 centro de atención especializados	Dotación Centro de Atención especializado	Dotación centros de atención especializados	Dotar 1 centro de atención especializados	Centros de atención especializada dotados
Dotar 2 Centros de Desarrollo comunitarios	Dotación Centros de Desarrollo Comunitario	Dotación CDC	Sedes de Centros de Desarrollo comunitarios dotados	Sedes de Centros de Desarrollo comunitarios dotados
Dotar 8 Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia (jardines infantiles y Centros Amar)	Dotar jardines infantiles locales para mejorar la calidad en la atención a la primera infancia	Dotación jardines infantiles y centros amar	Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia dotadas.	Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia dotadas

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

*Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.*

Beneficios:

Se articula los procesos de prevención de violencias con los entornos familiar y social y se establecen compromisos, responsabilidades y obligaciones con padres, madres, cuidadoras y cuidadores, así como a servidoras y servidores, líderes y lideresas.

Resultados:

- Niños, niñas, adolescentes, jóvenes que son protegidos ante cualquier tipo de violencia.
- Adultos y personas mayores sensibilizados frente a los temas de violencia intrafamiliar, violencia infantil y promoción del buen trato.

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO**VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES**

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

14/11/2020: INSCRITO

(dd/mm/aaaa): REGISTRO

(dd/mm/aaaa): ACTUALIZACIONES – Razones

14. OBSERVACIONES**OBSERVACIONES DEL PROYECTO**

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.

Nombre: Rodolfo Joya

Cargo: Profesional planeación

Teléfono Oficina: 3648460

Fecha de elaboración: 11/11/2020

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con la Ley 489 de 1998, los Acuerdos Distritales 257 de 2006 y 637 de 2016, el Decreto Nacional 1499 de 2017, el Decreto Distrital 807 de 2019, en la Resolución 0673 de 2020 nos indica que "En el 2024 Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital"

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

El Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 que modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, a su tenor literal nos indica ¿La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles¿. El artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 12 del Acuerdo 637 de 2016, establece que el Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 411 del 30 de septiembre de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno, entre las funciones de la entidad se encuentra: Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local. El mismo Decreto establece la organización en dos grupos de trabajo en la Alcaldías Locales así: Área de Gestión Policiva Jurídica y Área de Gestión del Desarrollo Local, la cual tiene entre sus funciones lo contemplado en el literal g) realizar el seguimiento administrativo al ejercicio de la función policiva de las autoridades locales a cargo de la Secretaria Distrital de Gobierno, l) atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia, m) las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia, del Artículo 14.null

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran:

- Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores Locales.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

- Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
- Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.
- Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
- Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia. Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivadas de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
- Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local.
- Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
- Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
- Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
- Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
- Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
- Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
- Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunes de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la Ley.

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra el/la AREA DE GESTION DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO null

Que tiene, entre otras, como funciones:

- Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores Locales.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

- Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
- Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.
- Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
- Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia. Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivadas de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local.
- Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
- Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
- Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le competa conforme a la Ley.

De conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 "El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable..."

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 a 2024, "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, establece: El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 ¿ 2024, ¿UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI¿, adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, tiene por objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia COVID -19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impide la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz. En el Plan de Desarrollo ¿UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI¿, se encuentra el propósito ¿Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente¿ cuya definición es ¿Garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente que permita la integración del Distrito con la región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre todos los actores de Bogotá - Región.¿ El Acuerdo Local 002 de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo Local 2021-2024

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

¿UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA PUENTE ARANDA¿, cuyo propósito es ¿Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente¿ y su objetivo general es ¿Fortalecer el desarrollo local, orientado a consolidar una gestión pública más transparente, eficiente y eficaz, permitiendo ofrecer una adecuada prestación del servicio a los habitantes de la localidad.¿ El Plan Operativo Anual de Inversiones 2021 cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito con el No. 133011601060000001894 - ¿Puente Aranda sin violencias¿, cuyos componentes son: Prevención de Violencias, Dotación Centros Crecer, Dotación Centros de Desarrollo Comunitario, Dotación Jardines Infantiles. El objetivo general del proyecto es: ¿Fortalecer el desarrollo local, orientado a consolidar una gestión pública más transparente, eficiente y eficaz, permitiendo ofrecer una adecuada prestación del servicio a los habitantes de la localidad.¿ Los objetivos específicos del proyecto 1894 son: ¿ Promover acciones para la prevención de violencias ¿ Dotar Centro de Atención especializado ¿ Dotar Centros de Desarrollo Comunitario ¿ Dotar jardines infantiles locales para mejorar la calidad en la atención a la primera infancia.¿

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 1894: PUENTE ARANDA SIN VIOLENCIAS cuyo objeto es Mejorar las condiciones de los espacios, ambientes y acciones en la pedagogía para el desarrollo y aprendizaje de la prevención de violencias.¿

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de En desarrollo de las tareas y responsabilidades de las áreas de la Alcaldía Local de Puente Aranda y especialmente del Área de Gestión de Desarrollo Local, se requiere, garantizar la capacidad operativa de la Alcaldía Local y un adecuado ejercicio de las competencias designadas y del tiempo de respuesta al ciudadano, por ende, es necesario que la Alcaldía Local contrate los servicios proyectados en el plan de compras 2021, relacionados, entre otros, con la contratación de UN (1) PROFESIONAL que asuman la formulación, supervisión y seguimiento de los contratos o convenios que surjan de la ejecución de los proyectos 1894 ¿Puente Aranda sin violencias¿ para cumplir con la meta de ¿formar 1200 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual¿ y todos aquellos proyectos que ayuden al cumplimiento de las metas y proyectos de la Alcaldía Local de Puente Aranda. De conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 ¿¿El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral o reglamentaria.¿

1.2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Por lo anterior, se obliga a la conformación de equipos que permitan que de manera oportuna y con calidad se responda a dichas exigencias y teniendo en cuenta que a la fecha no se dispone de los funcionarios de planta suficientes designados por la Secretaría de Gobierno para suplir la necesidad anteriormente mencionada, situación que hace imperativa la contratación de personal mediante la modalidad de contratación directa prevista en la normatividad contractual vigente. Adicionalmente, es necesario este servicio en procura de la eficiencia administrativa y del cumplimiento de los fines de la contratación estatal, establecidos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, se hace necesario contratar UN (1) PROFESIONAL que fortalezca la gestión.¿

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto Prestar los servicios profesionales para desarrollar acciones y estrategias orientadas a la prevención de violencia infantil, violencia intrafamiliar y/o violencia sexual y la promoción del buen trato.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

2.2. ESPECIFICACIONES

N/A

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a SERVICIOS PROFESIONALES regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

El valor del contrato se estima hasta por la suma de \$26,208,000 (Veintiseis Millones Doscientos Ocho Mil Pesos) M/Cte

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a \$26,208,000 (Veintiseis Millones Doscientos Ocho Mil Pesos) M/Cte de la vigencia fiscal 2021 con cargo al(los) siguiente(s) proyecto(s) o rubro(s) : Proyecto 1894: PUENTE ARANDA SIN VIOLENCIAS

Para determinar el valor de los honorarios del presente proceso de contratación, se tiene en cuenta lo establecido en el Acto Administrativo que establece la escala de honorarios para contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno.

4.1 Estudio del Sector

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría Distrital de Gobierno, requiere la celebración de un contrato de SERVICIOS PROFESIONALES para el efecto, se identificó en el mercado una diversidad de proveedores que sirven de insumo para un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

Objeto	No. cto	Vigencia	Entidad	Valor Mensual	Valor Total
El Contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local a prestar sus servicios profesionales para realizar el seguimiento a los procesos y procedimientos del Área de Gestión para el Desarrollo Local, conforme a los lineamientos institucionales y distritales establecidos.	217	2020	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	5.000.000,00	25.000.000,00

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

Objeto	No. cto	Vigencia	Entidad	Valor Mensual	Valor Total
¿El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a prestar los servicios profesionales para apoyar el grupo de gestión Administrativa y Financiera en el área de Planeación para el fortalecimiento, formulación, seguimiento, organización y evaluación de las actividades en el marco del Plan de Desarrollo Local, de acuerdo con los estudios previos¿	026	2018	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	4.500.000,00	45.000.000,00
El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a prestar los servicios profesionales para apoyar el Área de Gestión del Desarrollo Local para el fortalecimiento de los procesos de Planeación, formulación, seguimiento, organización y evaluación de las actividades en el marco del Plan de Desarrollo Local, en lo referente al proyecto 1309 Puente Aranda cultural y deportiva para todos, en especial a los componentes de Cultura, de acuerdo con los estudios previos	044	2019	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	4.555.000,00	45.550.000,00
PROMEDIO				4.685.000,00	38.516.666,67

Teniendo en cuenta la anterior información y el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia fiscal, es pertinente la celebración del contrato SERVICIOS PROFESIONALES

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

5.1. Persona Natural

FORMACIÓN	EQUIVALENCIA: De conformidad con la resolución 136 de 2021 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 'Equivalencias entre estudios y experiencia'; NIVEL ACADEMICO: PROFESIONAL; PROFESION(ES): ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DERECHO, PSICOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL, CIENCIA POLÍTICA, COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS OBSERVACION(ES): SIN EXPERIENCIA LABORAL
EXPERIENCIA	NO REQUIERE EXPERIENCIA.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En el siguiente cuadro se establece la tipificación y estimación de los riesgos para el presente proceso:



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

Riesgo										Tratamiento						Monitoreo y Revisión						
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia ocurrencia evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/control	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Afecta ejecución	Responsable tratamiento	Fecha estimada inicio	Fecha estimada fin tratamiento	¿Como se realiza monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en el cumplimiento del objeto del contrato	Retrasos y reprocesos en las tareas asignadas	3	1	5	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Seguimiento por parte del supervisor sobre los informes mensuales del contratistas	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	01/06/2021	31/12/2021	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual
2	GENERAL	INTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Riesgo de que no se firme el contrato por la persona seleccionada	Afecta el cumplimiento de las responsabilidades legales, misionales de la Entidad	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Buscar otro profesional que cumpla con la requisitos de experiencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	01/06/2021	31/12/2021	Verificación de suscripción y firma del contrato como la expedición del registro Presupuestal	Diario
3	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	SOCIAL O POLITICO	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	2	3	7	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Implementación de protocolos de seguridad	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD ESTATAL	01/06/2021	31/12/2021	Seguimiento protocolo de seguridad	Diario

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTRO DE TRABAJO

El Decreto 1607 de 2002 junto con el estudio técnico realizado en la Entidad por la ARL Positiva, clasificaron las actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales de los centros de trabajo de la Secretaría Distrital de Gobierno de la siguiente forma:

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Clase de Riesgo	
Principal	Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general. Incluye ministerios, organismos y deoencias administrativas en los niveles central, regional y local.	I	X
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Servicios Comunitarios de Protección en salud, integridad y defensa del ciudadano, campañas educativas, actividades sociales, participación en actividades locales, talleres y conferencias a nivel domiciliario, en instituciones gremiales, barrios, veredas, corregimientos y zonas que conforman el distrito y de las localidades en particular. Por la actividad que desarrollan y los riesgos potenciales e inherentes que conllevan se incluyen las Actividades de servicio comunitario de ayuda y protección a las personas y a la comunidad de la localidad, censos de población en función de objetivos y políticas y en general asistencia social y de salud en la comunidad.	II	
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Saneamiento Ambiental con el objeto de obligar al cumplimiento de las normas y reglamentos de la localidad. Ante solicitudes y quejas de la comunidad se adelantan operativos de vigilancia ambiental en publicidad, humedales, quebradas y otras locaciones en que sean requeridos.	III	
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Asesoramiento Técnico, inspección y supervisión en Obras, Supervisión, intervención, asesoría, vigilancia y Control de las Obras civiles y de Infraestructura que se adelanten en la localidad con recursos públicos. Supervisión de proyectos que se adelanten sobre obras civiles sea de construcción, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura a nivel de la capital y a nivel de las localidades en general.	IV	

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA
ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA**

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Clase de Riesgo	
Centros de Trabajo	Empresas dedicadas a actividades de investigación y seguridad incluye solamente a empresas dedicadas a los dactiloscopistas en los cargos de detective agentes profesionales especializados, personal de detectives en distintos grados, directores de establecimientos carcelarios, mayores , capitanes, tenientes, sargentos, guardianes, servicios de escoltas, servicios de transporte de valores	V	
Persona Jurídica	Ninguno de los anteriores riesgos aplican para persona jurídica, porque no están contemplados en artículo 2° de la Ley 1562, el cual Modifica el artículo 13 del Decreto -Ley 1295 de 1994 el cual establece los afiliados al SISTEMA General de Riesgos Laborales.	N/A	

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, "los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato". Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

Las garantías no serán obligatorias entre otros, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI requiere de constitución de garantías.

Si se requiere, el futuro contratista se comprometerá a constituir a favor de Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Gobierno, NIT 899.999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015: Contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

- CALIDAD DEL SERVICIO por el 10% vigente por el plazo del contrato y 6 Meses más. Tope mínimo.
- CUMPLIMIENTO por el 10% vigente por el plazo del contrato y 6 Meses más. Tope mínimo.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

La presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

Para determinar si está cobijado deberá revisar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Así como el manual dispuesto por Colombia Compra Eficiente en www.colombiacompra.gov.co.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO

El plazo del contrato es SEIS(6) MESES, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

10.2 VALOR

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

El valor total del contrato será la suma de \$26,208,000 (Veintiseis Millones Doscientos Ocho Mil Pesos) M/Cte

10.3 FORMA DE PAGO

a) El primer pago se cancelará mes vencido, en proporción a los días ejecutados desde su fecha de inicio y hasta el último día del mes.

b) 6 pagos mensuales vencidos de \$4,368,000 (Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Pesos) M/Cte previa presentación de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en proporción al valor devengado en el mes anterior, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1273 de 2018. Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda.

Nota: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

10.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. En el evento que para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos, no instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.

2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.

4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

- 6 . No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software).
- 7 . Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, si le fue asignado alguno, y certificación de ORFEO (cuando aplique).
- 8 . Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública ¿ SIDEAP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato.
- 9 . De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social y la Directriz que de éste haga la Secretaría Distrital de Gobierno, el contratista se obliga a practicarse el examen pre ¿ ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA SECRETARÍA, en los documentos que acompañan el contrato.
- 10 . Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
- 11 . Publicar en el expediente contractual digital del aplicativo SECOP II, los informes mensuales de ejecución contractual junto con las cuentas de cobro y demás soportes.
- 12 . Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales con plena autonomía, sin que sea obligatoria la asistencia presencial a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno y según lo acordado con el supervisor, por lo que la Entidad no asignará al contratista un puesto de trabajo fijo.
- 13 . Proveer los elementos y logística necesaria para la correcta ejecución del contrato (Computador, mouse, etc.).
- 14 . Participar en el plan piloto para la implementación de la estrategia de Smart Working en la Secretaría Distrital de Gobierno.
- 15 . El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad.
- 16 . Cumplir con los protocolos de bioseguridad implementados por la Secretaría Distrital de Gobierno y acogerse a los lineamientos de autocuidado.

10.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1 . Contribuir con las estrategias y acciones para el desarrollo de actividades encaminadas a la prevención de la violencia y la promoción del buen trato.
- 2 . Apoyo a visitas administrativas que soliciten los entes de control de los procesos y procedimientos que maneja el área de gestión para el desarrollo local enfocado en los temas de la violencia y la promoción del buen trato.
- 3 . Asistir a los comités, reuniones y convocatorias en donde se convoque al Alcalde Local y requiera apoyo técnico del área.
- 4 . Proyectar las respuestas a los derechos de petición que por competencia le sean asignados dando cumplimiento estricto a los tiempos que exige la norma.
- 5 . Apoyar la elaboración la evaluación técnica de las propuestas presentadas en el marco de procesos contractuales que adelante la administración local según el objeto del contrato.
- 6 . Realizar las actividades de apoyo para la depuración de los compromisos constituidos en las obligaciones por pagar que involucren proyectos de violencia y promoción del buen trato .

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

- 7 . Apoyar la formulación, ejecución, seguimiento de proyectos, convenios y/o contratos que le sean asignados por el Alcalde (sa) Local relacionados con el objeto y naturaleza del contrato.
- 8 . Realizar el registro en la plataforma SIPSE de los procesos conforme a los rubros de inversión y los proyectos que le sean asignados, así como de las modificaciones que los mismos tengan durante la ejecución.
- 9 . Realizar el control y seguimiento, presentando un informe quincenal al Despacho de las respuestas de los requerimientos de los entes de control que le sean asignados.
- 10 . Ejecutar el apoyo a las supervisiones que le sean asignadas y cumplir cabalmente como apoyo a la supervisión de los contratos y/o convenios a su cargo, en lo referente a los términos, plazos y condiciones establecidos con la programación y reprogramación del PAC, supervisiones designadas acorde a la naturaleza del objeto contractual de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y demás normatividad existente.
- 11 . Apoyar la proyección y revisión de documentos relacionados con violencia y promoción del buen trato que deban ser conocidos y tramitados por el ordenador del gasto.
- 12 . Realizar informes de seguimiento de los planes programas y proyectos de desarrollo local, en concordancia con el Plan de Desarrollo Local.
- 13 Cumplir con el acuerdo de confidencialidad suscrito con la Entidad, en desarrollo de las obligaciones del contrato.
- 14 . Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del contrato

10.6 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

- 1 . Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
- 2 . Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 3 . Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- 4 . Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- 5 . A través de los Supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V.
- 6 . Las demás establecidas en la normatividad vigente.

10.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por DIRECTOR(A) DE EL/LA DESPACHO ALCALDIA LOCAL.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

En todo caso el/la SUBSECRETARIO DE DESPACHO, podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

Elaboró: ANDREA CATALINA GARCIA FLOREZ

Solicitud Proceso: 59206

Vo. Bo. Gerente proyecto: ROSA ISABEL MONTERO TORRES

Aprobó: ALCALDESA LOCAL (E) DE PUENTE ARANDA

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 26704 del 09 junio 2021

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA para Prestar los servicios profesionales para desarrollar acciones y estrategias orientadas a la prevención de violencia infantil, violencia intrafamiliar y/o violencia sexual y la promoción del buen trato, de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1894 --- PUENTE ARANDA SIN VIOLENCIAS.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o DERECHO o PSICOLOGÍA o TRABAJO SOCIAL o CIENCIA POLÍTICA o COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la resolución 136 de 2021 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: SIN EXPERIENCIA LABORAL

Fecha de expiración: domingo , 08 de Agosto de 2021

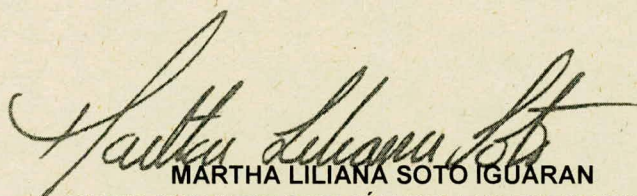
Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), ROSA ISABEL MONTERO TORRES,

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 26704 del 09 junio 2021

LOCAL (E) de la ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA, según solicitud No.59206 del 01 JUN 2021.



**MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**



0016 FONDO DE DESARROLLO LOCAL PUENTE ARANDA
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 646

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DIANA
CAROLINA
TORRES
MORENO

Firmado digitalmente
por DIANA CAROLINA
TORRES MORENO
Fecha: 2021.06.18
18:29:12 -05'00'

DIANA CAROLINA TORRES MORENO
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000001894	PUENTE ARANDA SIN VIOLENCIAS	10 NO APLICA	1-100-1002 VA-10% ingresos corrientes FDL	26.208.000
			Total	26.208.000

Objeto:

"Prestar los servicios profesionales para desarrollar acciones y estrategias orientadas a la prevención de violencia infantil, violencia intrafamiliar y/o violencia sexual y la promoción del buen trato."

Se expide a solicitud de ROSA ISABEL MONTERO TORRES Cargo ALCALDESA LOCAL mediante oficio número 20216620005473 de JUNIO 17 DE 2021.

Bogotá D.C. JUNIO 18 DE 2021

Documento firmado por: DIANA CAROLINA TORRES MORENO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: DTORRESM 18.06.2021

Firmó: DTORRESM 18.06.2021

Impresión: 18.06.2021-18:24:13 DTORRESM 0000157402 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

